

GUÍA DE APLICACIÓN PRÁCTICA

LEY ORGÁNICA 1/2026, de 8 de abril

MULTIRREINCIDENCIA · HURTOS · ESTAFAS · MEDIDAS CAUTELARES

Publicación 9 abril 2026 (BOE nº 87)	Entrada en vigor 10 abril 2026 (día siguiente)	Normas modificadas Código Penal + LECrim
--	--	--

1. ¿QUÉ ES ESTA LEY Y POR QUÉ SE APRUEBA?

La LO 1/2026 responde a la creciente preocupación social y policial por la multirreincidencia delictiva, especialmente en delitos de hurto y estafa de menor cuantía cometidos de forma reiterada.

PROBLEMA DETECTADO	SOLUCIÓN LEGAL
Reincidentes que acumulan hurtos leves sin consecuencias penales relevantes	Nuevo tipo agravado: 3+ delitos de la misma naturaleza → pena de prisión
Robo frecuente de móviles con impacto en privacidad y datos personales	Tipo agravado específico para sustracción de teléfonos y dispositivos digitales
Limitaciones de los juzgados para aplicar medidas cautelares eficaces	Reforma del art. 544 bis LECrim: prohibición de residencia/acudir a zonas

2. MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL (LO 10/1995)

ART. 22 — CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE DE REINCIDENCIA

Se clarifica qué antecedentes computan para la reincidencia:

- NO computan: antecedentes cancelados o que deban serlo, ni delitos leves.
- SÍ computan: delitos leves cuando integren un tipo agravado por multirreincidencia.
- Equivalencia europea: condenas firmes de tribunales de la UE producen efecto de reincidencia.

ART. 66 — APLICACIÓN DE PENAS

En delitos leves e imprudentes los jueces mantienen arbitrio judicial, SALVO en tipos agravados por multirreincidencia de delitos leves, donde se aplicarán reglas específicas.

ART. 80 — SUSPENSIÓN DE LA PENA

Para que el condenado pueda acceder a la suspensión de condena se exige haber delinquido por primera vez. Se excluyen del cómputo:

- Condenas por delitos imprudentes o delitos leves (salvo que integren multirreincidencia).
- Antecedentes cancelados o debieran estarlo.
- Antecedentes sin relevancia para valorar el riesgo de reincidencia futura.

ART. 234 — HURTO (TIPO BÁSICO Y TIPO LEVE)

SUPUESTO	ANTES	AHORA
Hurto ≤ 400 €	Delito leve: multa 1-3 meses	Sigue igual
Multirreincidente (≥3 delitos misma naturaleza, al menos 1 leve)	Sin previsión expresa / interpretación dudosa	Pena de prisión del art. 234.1 (6 meses -18 meses)
Antecedentes cancelados	Podían computar en algunos criterios	NO se computan en ningún caso

ART. 235 — HURTO AGRAVADO (NUEVAS MODALIDADES)

NUMERAL	TIPO	CONTENIDO
4.º (modif.)	Agrario/ganadero	Productos, herramientas e instalaciones en explotaciones agrícolas o ganaderas. Basta acreditar valor sustraído > 400 €. Se elimina el requisito de 'grave perjuicio' (más sencillo de aplicar).
7.º (modif.)	Multirreincidencia grave	Condenado ejecutoriamente por ≥3 delitos menos graves o graves del mismo Título, misma naturaleza. No computan antecedentes cancelados.
10.º (NUEVO)	Dispositivos digitales	Teléfonos móviles y cualquier dispositivo de comunicación o almacenamiento masivo con datos personales. EXCLUIDOS: dispositivos en venta, almacén o exposición en establecimientos comerciales.

ART. 248 Y 250 — ESTAFA

Se actualiza el delito leve de estafa, especialmente por su incremento en modalidades que afectan a personas mayores y colectivos vulnerables.

ESTAFA LEVE (≤400 €)	MULTIRREINCIDENCIA EN ESTAFA
<ul style="list-style-type: none">Multa de 1 a 3 mesesSalvo circunstancias del art. 250	<ul style="list-style-type: none">≥3 condenas ejecutorias de la misma naturaleza (al menos 1 leve)→ Pena de prisión de 6 meses a 3 años

ART. 255 — DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO (NUEVO APDO. 3)

NUEVA AGRAVACIÓN: PLANTACIONES DE DROGA

Cuando la defraudación eléctrica (cualquier cuantía) tenga por finalidad abastecer instalaciones usadas para tráfico de drogas (art. 368 CP), la pena será de prisión de 6 a 18 meses o multa de 12 a 24 meses. Relevante en la investigación de cultivos indoor de cannabis.

ART. 568 — 'PETAQUEO' (NUEVO APDO. 2)

NUEVA FIGURA: PETAQUEO CON COMBUSTIBLE LÍQUIDO

Cuando en el delito de tenencia o depósito de sustancias inflamables del art. 568 CP la sustancia sea un combustible líquido (gasolina, diésel, etc.), la pena se eleva a 3-5 años de prisión. Los tribunales pueden rebajar la pena en un grado en conductas de menor entidad.

3. MODIFICACIONES A LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

ART. 13 LECRIM — PRIMERAS DILIGENCIAS (AMPLIADAS)

Se amplían las diligencias urgentes que pueden adoptarse desde el primer momento:

- Se mantienen: asegurar pruebas, recoger efectos, identificar y detener al responsable, proteger a víctimas y familiares.
- NUEVO — Delitos tecnológicos (internet, teléfono, TIC): el juzgado puede acordar de oficio o a instancia de parte:
- Retirada provisional de contenidos ilícitos.
- Interrupción provisional de los servicios que los ofrezcan.
- Bloqueo provisional cuando radiquen en el extranjero.

ART. 105 LECRIM — LEGITIMACIÓN DE ENTIDADES LOCALES (NUEVO APDO. 3)

¿Qué supone para la Policía Local?

Los Ayuntamientos pueden ejercer directamente la acción penal por delitos de hurto (Título XIII, Libro II CP). Esto significa que el Ministerio Fiscal ya no es el único acusador público. Las entidades locales pueden personarse como acusación en causas de hurto que afecten a la convivencia vecinal.

ART. 544 BIS LECRIM — MEDIDAS CAUTELARES (REDACCIÓN COMPLETA)

Requisitos para su adopción (se mantienen y refuerzan):

- Solo aplicable a delitos del art. 57 CP (entre otros: lesiones, amenazas, coacciones, acoso, quebrantamiento de condena, delitos contra la seguridad vial...).
- El juez/tribunal debe motivar y aplicarla solo cuando sea estrictamente necesaria para proteger a la víctima o evitar la reiteración delictiva.

Tipos de medidas cautelares disponibles:

TIPO DE PROHIBICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL
Prohibición de RESIDIR	Lugar, barrio, municipio, provincia, entidad local o comunidad autónoma
Prohibición de ACUDIR	Lugares, barrios, municipios, provincias, entidades locales o comunidades autónomas
Prohibición de APROXIMARSE o COMUNICARSE	A determinadas personas (con la graduación necesaria)

Factores que debe valorar el juez al adoptarlas:

- Situación económica del inculpado.
- Requerimientos de salud, situación familiar y actividad laboral.
- Posibilidad de mantener el empleo durante y tras la vigencia de la medida.

Incumplimiento de la medida cautelar

Si el inculpado incumple la medida, el juez convocará comparecencia del art. 505 LECrim para valorar: prisión provisional (art. 503), orden de protección (art. 544 ter) u otra medida que implique mayor restricción de libertad. Comunicar cualquier incumplimiento a la mayor brevedad al juzgado.

- **NOVEDAD:** En delitos contra la libertad sexual (LO 10/2022), si se adoptan medidas de protección, se puede acordar el uso de dispositivos telemáticos para controlar su cumplimiento (pulsera, brazaletes, etc.).

4. CUADRO RESUMEN

SITUACIÓN	NORMA APLICABLE	CONSECUENCIA PENAL
Hurto ≤400 € (1.ª vez)	Art. 234.2 CP	Multa 1-3 meses
Hurto ≤400 € + 3 condenas previas (≥1 leve)	Art. 234.2 CP (multirreincidencia)	Prisión 6 meses - 3 años
Hurto de móvil o dispositivo digital	Art. 235.1.10.º CP (NUEVO)	Hurto agravado (hasta 3 años)
Hurto en explotación agrícola/ganadera >400 €	Art. 235.1.4.º CP (modificado)	Hurto agravado (ya no exige 'grave perjuicio')
Multirreincidente en hurto menos grave/grave (≥3)	Art. 235.1.7.º CP (modificado)	Tipo agravado de hurto
Estafa ≤400 € + 3 condenas previas (≥1 leve)	Art. 248 CP (modificado)	Prisión 6 meses - 3 años
Fraude eléctrico para plantación de droga	Art. 255.3 CP (NUEVO)	Prisión 6-18 meses o multa 12-24 meses
Petaqueo con combustible líquido	Art. 568.2 CP (NUEVO)	Prisión 3-5 años

5. PUNTOS CLAVE PARA LA ACTUACIÓN POLICIAL

- **VERIFICAR ANTECEDENTES:** Ante cualquier detenido por hurto o estafa, comprobar si tiene 3 o más condenas ejecutorias de la misma naturaleza (al menos 1 leve) para aplicar el tipo agravado.
- **DOCUMENTAR EL DISPOSITIVO SUSTRÁIDO:** En la sustracción de móviles y dispositivos digitales, detallar marca, modelo, IMEI y tipo de datos que contiene. Facilita la calificación del tipo agravado del art. 235.1.10.º CP.
- **HURTO AGRARIO:** Acreditar el valor de lo sustraído (>400 €) ya es suficiente para el tipo agravado. No es necesario demostrar 'grave perjuicio' adicional.
- **FRAUDE ELÉCTRICO + DROGAS:** En registros de plantaciones indoor, documentar siempre el enganche ilegal a la red eléctrica como delito autónomo del art. 255.3 CP.
- **PETAQUEO:** Si la sustancia inflamable es combustible líquido, la pena se eleva automáticamente. Identificar y reflejar la naturaleza exacta de la sustancia en el atestado.
- **MEDIDAS CAUTELARES (art. 544 bis):** Comunicar al juzgado cualquier incumplimiento inmediatamente. Proporcionar información sobre situación económica, familiar y laboral del inculpaado para facilitar la resolución judicial.
- **DELITOS ONLINE (art. 13 LECrim):** Ante delitos por internet o TIC, solicitar al juzgado la retirada o bloqueo de contenidos como primera diligencia urgente.

6. DISPOSICIÓN TRANSITORIA — ¿QUÉ LEY SE APLICA?

DELITOS COMETIDOS ANTES DEL 10/04/2026	DELITOS COMETIDOS DESDE EL 10/04/2026
Se aplica la ley vigente en el momento de la comisión. EXCEPCIÓN: se aplicará la LO 1/2026 si resulta más favorable para el reo.	Se aplica íntegramente la LO 1/2026.

Consultar siempre el texto oficial del BOE

SINDICATO DE POLICIA LOCAL UGT

